

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

6317 *Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 13 de abril de 2016, en el Instituto de Medicina Legal de Valencia.*

Resultando que por Resolución de 13 de abril de 2016 de este centro directivo, se anuncia la convocatoria por el sistema de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo de Director/a y Subdirector/a del Instituto de Medicina Legal de Valencia.

Vista la documentación aportada por los participantes en las presentes convocatorias y realizada las entrevistas previstas en la base tercera de la Resolución de 13 de abril de 2016 anteriormente citada, de conformidad con lo establecido en los artículos 524 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y Decreto 62/2007, de 20 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Valencia, resuelvo:

Primero.

Nombrar a doña Elvira Garrido-Lestache López-Belmonte, funcionaria de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, con DNI 05.365.644C, Directora del Instituto de Medicina Legal de Valencia.

Segundo.

Nombrar a doña María Natividad Castillo Gimeno, funcionaria de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, con DNI 19.851.898T, Sub-Directora del Instituto de Medicina Legal de Valencia.

Tercero.

El plazo de toma de posesión será de tres días y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación simultánea de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado. En caso de que dicha simultaneidad no fuese posible, el plazo aludido se computará al día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición en

el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 13 de junio de 2016.—La Directora General de Justicia, Maria Àngels García Vidal.